



## REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS BANCARIOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR

---

- a) Solicitud dirigida al Gerente General, Subgerente de Administración de Sistemas de Pago, Subgerente Zonal de Guayaquil, o Subgerente Zonal de Cuenca, o quienes hagan sus veces, del BCE;
- b) Copias de los nombramientos, actas de posesión y/o delegaciones de los funcionarios que intervienen en la firma del contrato de financiamiento y servicios bancarios nacional;
- c) Copias de cédula de ciudadanía, que se obtendrá de la página web del Registro Civil;
- d) Tabla de amortización provisional y/o definitiva con firma de responsabilidad. Para los casos de créditos no reembolsable con el BDE no se aplicará este requisito;
- e) Copia certificada de la parte pertinente del Acta de Sesión en la que se autoriza al Representante Legal de la entidad pública firmar el contrato, el monto del endeudamiento, la cuenta corriente a ser comprometida, rentas, montos y plazo; o certificación del Secretario del Concejo de la parte pertinente de la sesión en la que se autoriza al Representante Legal de la entidad pública firmar el contrato, el endeudamiento, la cuenta corriente comprometida, rentas, montos y plazo.  
Para el caso de otras entidades que no cuentan con sesiones, entregará el documento habilitante que faculte al representante legal suscribir el contrato de financiamiento y servicios bancarios nacional;
- f) Certificación del Director Financiero, o quien haga sus veces, de la respectiva entidad sobre la existencia de la partida presupuestaria para cubrir la obligación contraída;
- g) Certificación del Director Financiero, o quien haga sus veces, del número de la cuenta a ser comprometida en el BCE, la misma debe contemplar las disposiciones emitidas por el Ente Rector de las finanzas públicas, respecto a la naturaleza de la cuenta;
- h) Declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento de la política antisoborno del BCE para socios del negocio, debidamente suscrito por el prestatario.



**Nota:** Estos documentos son remitidos al Banco Central del Ecuador, por el Banco de Desarrollo del Ecuador. El BCE es el encargado de revisar y legalizar el Contrato de Servicios Bancarios.

**Contactos:**

Mónica Longo, [mlongo@bce.ec](mailto:mlongo@bce.ec), PBX 593-2-393-8600 extensión 2820

Luis Calva, [lcalvag@bce.ec](mailto:lcalvag@bce.ec), PBX 593-2-393-8600 extensión 2764